



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución Fracasado Nuevo Llamado_CD006-22

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2022-00423920- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, el Ing. Agr. Diego Cosentino, solicita la adquisición de un (1) equipo de laboratorio que será empleado en el marco de las actividades derivadas del “Convenio Específico de Vinculación Tecnológica FAUBA-Monsanto Argentina S.R.L.”

Que por Resolución (D) N° 728/22, de fecha 17 de marzo de 2022, se autorizó la iniciación del presente trámite, como así también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Monto para el caso que corresponde, está prevista en los Artículos 17, 18 y 30, Inc. a), Apartado 2, del Reglamento del Régimen de Contrataciones, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

Que se ha publicado la convocatoria en la página Web de esta Casa de Estudios y se han cursado invitaciones a cinco (5) empresas del rubro.

Que el día 31 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, vencido el plazo previsto para la presentación de ofertas, se labró el Acta de Apertura N° 008/22, con una única oferta

presentada por la firma DICROM INGENIERÍA S.A.

El informe de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Comisión Evaluadora se expidió mediante Dictamen de Evaluación N° 005/22, de fecha 11 de abril de 2022, agregado como ACTA-2022-02318644-UBA-CEO#DCT_FAGRO, declarando inadmisibile a la firma DICROM INGENIERÍA S.A. por no estar inscripta en el Registro de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires al momento de la evaluación de la oferta.

Que el Dictamen fue publicado en la página web de esta Casa de Estudios y notificado al oferente y al solicitante.

Que el Solicitante expresó verbalmente que persiste la necesidad de compra del equipo.

Que, en consecuencia de los informes previos, la Dirección de Compras y Contrataciones, y en cumplimiento de lo establecido en los incisos g) y h) del Artículo 137, de la Resolución (CS) N° 8240/13, reglamento de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, emitió su opinión y efectuó la recomendación sobre la resolución a adoptar para continuar el procedimiento.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales tomó intervención en las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia N° 2022-193-DCYC, agregado como IF-2022-02437723-UBA-SAL_FAGRO conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que corresponde el dictado del acto administrativo respectivo para realizar un nuevo llamado.

En base a lo establecido en el inciso a) del Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° – Aprobar la Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Monto, N° 006/22.

ARTÍCULO 2° - Desestimar la oferta de la firma DICROM INGENIERÍA S.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28, Inciso 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 77, Inciso g) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) N° 8240/13.

ARTÍCULO 3º - Declarar fracasada la Contratación Directa, N° 006/22, por Compulsa Abreviada por Monto.

ARTÍCULO 4º - Autorizar la iniciación de un nuevo llamado de Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Monto, para la adquisición un (1) equipo de laboratorio que será empleado en el marco de las actividades derivadas del “Convenio Específico de Vinculación Tecnológica FAUBA-Monsanto Argentina S.R.L.”

ARTÍCULO 5º - Regístrese y pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-